



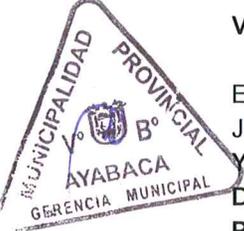
Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de setiembre de 2022.

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:



El Informe N° 807-2022-MPA-GAJ de fecha 08 de setiembre de 2022 remitido por el Asesor Jurídico y demás actuados Adjuntos, relacionado con la aprobación del **DIAGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS EMP.PI-654 LAS PIRCAS Y DESPUNTE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, y,

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-“A”, de fecha 23 de agosto de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



Que, la LEY 27972 en su artículo VIII del Título Preliminar señala “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que la Contraloría de la Republica, mediante Resolución Gerencia Nro. 195-88-CG regulo la ejecución de las obras publicas por administración directa y establecido en el numeral 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras con el Expediente Técnico, aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra se recabara el pronunciamiento del sector y /o entidad que corresponda.

Que, la Resolución de Alcaldía N°321-2018-MAP-A, en su ARTICULO PRIMERO que aprueba la Directiva N°002-2018-MAP-GDUR de Gestión de Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de obra (Administración Directa), en el numeral 7.2 inciso 7.2.1 señala que el calendario de avance de la obra valorizada es el documento en el que consta



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de setiembre de 2022.

la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato.

Que, en aplicación supletoria, según el anexo I del reglamento de la Ley Nro. 30225 Ley de contrataciones del Estado aprobado con D.S Nro. 344-2018-EF define al calendario de avance de obra valorizada como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula al partir del programa de ejecución de obra.

Que, asimismo, que mediante el artículo 175° del cuerpo normativo descrito en el párrafo anterior, señala los Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra y en su numeral 175.1 prescribe que "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador deberá cumplir entre otros requisitos lo señalado en el literal b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante el INFORME N° 1105-2022-MPA-GDUR, de fecha 22 de julio de 2022, el Sub Gerente de Obras, alcanza al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el Diagrama GANTT y Cronograma de Avance de Obra Valorizado y Actualizado, recomendando que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación, el mismo que tiene como fecha de inicio de la obra el día 14 de marzo de 2022 y como fecha de culminación el día 26 de julio del 2022 con un plazo total de ejecución de la obra de ciento treinta y cinco (135) días calendarios (90 d.c. del plazo contractual + 45 d.c. de Ampliación de plazo N° 01), concluyendo que, a la fecha del presente, se encuentra en trámite la Paralización de Obra desde el día 01 al 11 de junio del 2022, esta debe considerarse antes de la aprobación del Diagrama Gantt y Cronograma de Avance de Obra valorizado y Actualizado.

Que, mediante el INFORME N° 1198-2022-GDUR-SGO-LCHG, de fecha 10 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Obras informa al Gerente de Desarrollo Urbano Rural, que dicha obra cuenta con una ampliación de plazo N° 01 por el lapso de 45 días calendarios, desde el 12 de junio al 26 de julio del 2022, que fue aprobado a través de Resolución Gerencial N° 160-2022-MPA-GM.

Así mismo informa que la paralización de la obra se encuentra en tramitación, desde el 01 al 11 de junio del 2022. El plazo de ejecución de dicha obra fue el día 14 de marzo, con un plazo de ejecución de 920 días calendarios y con fecha de culminación programada para el 11 de junio del 2022 (La obra se paralizó desde el día 01 al 11 de junio del 2022, pero al existir una paralización, la nueva fecha de culminación es el 26 de julio del 2022, con un plazo total de 135 días calendarios.

A su vez alcanza la aprobación respecto al DIAGRAMA GANTT Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y ACTUALIZADO, según el siguiente detalle:





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de setiembre de 2022.

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS

MES AÑO	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22		Jul-22
DÍAS	14-31	01-30	01-31	01-11	12-30	01-26
MONTO TOTAL inc. IGV	S/101,683.18	S/ 47,718.23	S/ 262,580.77	PARALIZACIÓN	S/205,203.01	S/ 635,134.01
% AVANCE MENSUAL	8.12%	3.81%	20.97%	DE LA OBRA EN	16.39%	50.72%
% AVANCE ACUMULADO	8.12%	11.93%	32.90%	TRÁMITE	49.28%	100%

Que, mediante el INFORME N° 1177-2022-MPA-GDUR, de fecha 22 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural comunica al Gerente municipal, que estando a los documentos del presente expediente, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Diagrama Gantt y Cronograma de Valorizado Actualizado a la fecha, de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS EMP., PI-654- LAS PIRCAS Y DESPUNTE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", sabiendo que la paralización de obra desde el 01 al 11 de junio se encuentra en trámite, lo que debe considerarse antes de la aprobación del mismo, tal como indica la Sub Gerencia de Obras.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 648-2022-MPA-GAJ, de fecha 08 de setiembre del 2022, teniendo en cuenta la documentación presentada y descrita en los párrafos anteriores, opina que es procedente la aprobación del **DIAGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS EMP.PI-654 LAS PIRCAS Y DESPUNTE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con eficacia anticipada al 12 de junio del año 2022, el virtud al artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en virtud al el INFORME N° 1177-2022-MPA-GDUR

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0369-2022-MPA-"A", de fecha 23 de agosto de 2022, para aprobar el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt de las obras en general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR DIAGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS EMP.PI-654 LAS PIRCAS Y DESPUNTE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA", el cual rige a partir del con eficacia anticipada al 12 de junio del año 2022, tal como se detalla a continuación:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 258-2022-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de setiembre de 2022.

MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS

MES AÑO	Mar-22	Abr-22	May-22	Jun-22		Jul-22
DÍAS	14-31	01-30	01-31	01-11	12-30	01-26
MONTO TOTAL inc. IGV	S/101,683.18	S/ 47,718.23	S/ 262,580.77	PARALIZACIÓN DE LA OBRA EN TRÁMITE	S/205,203.01	S/ 635,134.01
% AVANCE MENSUAL	8.12%	3.81%	20.97%		16.39%	50.72%
% AVANCE ACUMULADO	8.12%	11.93%	32.90%		49.28%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. - **PRECÍSESE** que la aprobación del **DIAGRAMA GANTT Y CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA OBRA “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS EMP.PI-654 LAS PIRCAS Y DESPUNTE DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA”**, no exime a los funcionarios responsables de la Entidad, de las responsabilidades administrativas y en su caso civiles y/o penales, que por negligencia o incumplimiento en sus funciones se hubiesen generado respectivamente. Por tanto, debe remitirse todo lo actuado a la **Secretaría Técnica** de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional-OCI, Alcaldía, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Obras, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 Prof. Edwin Martín Vásquez Delgado
 CPPP. 0216729
 GERENTE MUNICIPAL .